

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Central de esterilización
Actividad del POI:	Gestión y verificación de la efectividad del proceso de Esterilización
Denominación de la Contratación:	Adquisición de hisopos y 01 Luminometro en COMODATA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Que, está en vigencia la LEY 31972 – LEY QUE FORTALECE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, de aplicación obligatoria en todas las IPRESS a nivel nacional. Así mismo, estando en vigencia el **Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria (R.M. 1472-2002 SA/MINSA)**, donde se señala la exigencia de la limpieza efectiva de los artículos previos a los procesos de desinfección y esterilización.

En ese marco, es indispensable desarrollar el monitoreo y supervisión de las condiciones de limpieza de material e instrumental previo a la esterilización, para contribuir en las actividades de prevención y control de las Infecciones asociadas a la atención de la Salud (IAAS); en ese sentido, el equipo de bioluminiscencia y los hisopos requeridos sirven para realizar la supervisión y el monitoreo de la Limpieza y desinfección de instrumental y otros artículos, procedentes de los diferentes servicios hospitalarios y ambulatorios.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento de 1300 HISOPOS Y 01 LUMINOMETRO EN COMODATA, en el marco de la vigilancia, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS).

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

HISOPOS PARA EL EQUIPO DE BIOLUMINISCENCIA, que se utilizan en los procesos de monitoreo y supervisión del lavado de material e instrumental. Según las siguientes especificaciones:

- **1300 unidades de HISOPOS PARA MONITOREO DE LIMPIEZA POR BIOLUMINISCENCIA (ATP), con código 511000151044**
 - Temperatura de Almacenamiento: 2 – 8 °C
 - Tipo de Producto: Prueba
 - Tipo de prueba: Verificación de higiene
 - Vida Útil: 12 meses
 - Sistema con el mayor grado de repetibilidad y consistencia. Menor coeficiente de variación.
 - Resultados en tiempo real.
 - Registro sanitario vigente
 - Empaque individual hermético
 - Compatibles al 100% con el equipo ofertado
 - Estériles de un solo uso

Además, solicito que los hisopos adquiridos tengan **un plazo de vencimiento mayor a un año después de su compra.**

- **01 Luminometro en COMODATA, por la adquisición de los hisopos.** Siendo el detalle del equipo el siguiente:
 - Equipo portátil y ergonómica
 - Pantalla digital y almacenamiento de datos
 - Software de gestión de resultados (incluido)
 - Calibración automática o manual certificada.
 - Aplicable para la monitorización de limpieza de superficies.
 - Permitir medidas cuantitativas en URL, en tiempo real.

- Lectura rápida, en aproximada entre 08 a 15 segundos.
- Compatible con hisopos para detección de ATP en superficies.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: 01 año

Condiciones de la garantía: deben cubrir tanto el suministro como el desempeño integral del sistema (equipo + insumo):

1. Garantía sobre los hisopos (consumibles)

- Calidad y compatibilidad certificada: Que los hisopos sean 100% compatibles con el equipo de bioluminiscencia (misma marca o validados por el fabricante).
- Fecha de vencimiento adecuada: Mínimo 12 meses de vigencia al momento de la entrega.
- Condiciones de almacenamiento y transporte: Garantía de cadena de conservación (temperatura, humedad si aplica).
- Reposición por fallas: Cambio inmediato sin costo si: Hay resultados erráticos, Contaminación, Defectos de fabricación
- Certificaciones sanitarias: Registro sanitario vigente

2. Garantía asociada al equipo en comodato

El proveedor no solo "presta" el equipo, sino que debe garantizar su funcionamiento ligado al uso de sus insumos.

- Funcionamiento continuo del equipo: Garantía total por compra de los hisopos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo incluido. sin costo adicional, frecuencia trimestral
- Tiempo de respuesta técnico: Atención remota: < 24 horas y Atención presencial: 24-72 horas.
- Reemplazo de equipo por falla crítica: Equipo sustituto si la reparación toma más de 3 días.
- Calibración y validación: incluida y documentada.

3. Garantía de desempeño del sistema

- Resultados confiables y reproducibles
- El proveedor debe garantizar que los hisopos y equipo entreguen lecturas consistentes y cumplan con estándares de sensibilidad
- Capacitación al personal Incluida y continua (no solo al inicio)
- Soporte técnico y asesoría para interpretación de resultados y uso correcto.

4. Condiciones contractuales clave (comodato)

- Penalidades por incumplimiento del proveedor
- No exclusividad abusiva (evitar dependencia total sin respaldo)
- Cláusula de salida sin afectar la operación

5. Recomendación experta

No se acepta garantías separadas (equipo, por un lado, hisopos por otro).

Se exige una garantía integral del sistema de bioluminiscencia, porque en la práctica:

Si el resultado falla, nadie quiere asumir responsabilidad (equipo vs insumo).

Periodo e inicio del cómputo de la garantía: desde la fecha de entrega hasta un año calendario.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 3:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en dos partes, siendo la PRIMERA en el plazo de 5 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA y la SEGUNDA entrega después de 4 meses.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio Central de Esterilización) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mg. Ruth Nataly Salcedo-Cordova
ESPEC. EN OF. DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica